



**Comisión de Estupefacientes. 63<sup>er</sup> período de sesiones.  
Viena, 2 a 6 de marzo de 2020.**

**DEBATE GENERAL. INTERVENCIÓN DE ESPAÑA.**

**Políticas de drogas en España, Fondo de Bienes Decomisados  
y contribución en el ámbito internacional**

Buenos días,

**Y un saludo** a todos los asistentes hoy presentes aquí, es para mí un honor poder compartir con ustedes algunas cuestiones que, espero les sean de interés.

Me gustaría comenzar, recordando brevemente, **los fundamentos de las políticas de drogas en España.**

En España durante la **década de los 80** y con motivo de la epidemia de la **heroína**, las drogas llegaron a constituir la tercera preocupación de la sociedad española según las encuestas oficiales.

Ante ello, **la movilización ciudadana**, realizó una importante demanda hacia las administraciones.

La respuesta organizada de la sociedad española, incluyendo las Administraciones fue capaz, de orientar la acción hacia **soluciones integradoras**, basadas en servicios profesionalizados, **incluyendo opciones de reducción de riesgos y daños**, en los que España fue y sigue siendo pionera



con el reconocimiento internacional, y desplegando una importante acción preventiva, asistencial y reinseradora.

La realidad hoy, es que España cuenta con una regulación en políticas de drogas puntera, basada en el respeto a los **derechos humanos y en la consideración de la persona adicta como una persona enferma.**

Es esa consideración, lo que ha permitido poner en marcha políticas de prevención y atención integral basadas en un **modelo biopsicosocial**, con **itinerarios terapéuticos personalizados** y atendiendo a las necesidades del paciente y, es lo que ha permitido también la puesta en marcha, desde el inicio, de **políticas de reducción del daño** que tienen a España como uno de sus referentes a nivel internacional.

En consecuencia, **estas décadas de experiencia** en el desarrollo de políticas -variadas, amplias y exitosas en muchos casos- tanto desde el punto de vista de la salud como socialmente han supuesto, sin caer en la complacencia y sin perder de vista los nuevos retos, que para la ciudadanía española y, según los datos oficiales estadísticos (CIS), **el problema de las drogas no supone una de las preocupaciones principales, asumiendo que las políticas y los medios son los necesarios y adecuados.**



Una herramienta de interés en estas políticas que me gustaría compartir hoy aquí con ustedes es el instrumento que tenemos denominado **Fondo de Bienes Decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados**, que denominaré en adelante “el Fondo”.

El Fondo **se crea** en 1995 a consecuencia de la ratificación por nuestro país del Convenio de Viena. Dicha Convención establecía que la gestión del producto o bienes decomisados procedentes del tráfico de drogas y delitos relacionados, se establecería por Derecho Interno. Pues bien, dicha reglamentación se desarrolló, incorporándose a través de una Ley en el derecho nacional en el mismo año.

Entrando en materia, **¿qué es el Fondo y cómo funciona?** Podemos afirmar, que lo conforma el conjunto de bienes, decomisados por sentencia firme en procesos judiciales de narcotráfico y otros delitos relacionados. En concreto, **los delitos** a los que aplica son:

- o Delitos tipificados de tráfico de drogas por nuestro Código Penal.
- o Delitos de contrabando.
- o Sanciones y comisos realizados en virtud de la Ley de sustancias químicas catalogadas para fabricación ilícita drogas (lo que comúnmente denominamos precursores).



- o Y delitos de blanqueo de capitales derivados del tráfico de drogas.

Estos **delitos** suponen un **lucro para los implicados y organizaciones criminales** que no para de incrementarse **y a la vez suponen un daño indiscutible a la sociedad**, a la salud de las personas –especialmente vulnerables-, a la seguridad ciudadana y a las generaciones futuras.

En consecuencia, el **Fondo articula que, tras la judicialización, las cuantías que se obtienen de estas actividades ilegales** se destinen tanto a los **fines de resarcir el daño** que el tráfico de drogas supone como a **contribuir a la lucha** para disminuir su incidencia. En concreto:

- o Prevención de toxicomanías, asistencia y reinserción social y laboral de drogodependientes,
- o Prevención, investigación, persecución y represión de los delitos a los que se refiere la ley
- o **Y cooperación internacional.**

Los **beneficiarios y destinatarios** están tasados por Ley, además de las Administraciones nacionales centrales y regionales del ámbito de la adicción, también se destinan a otros como organizaciones no gubernamentales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Departamentos de Aduanas, Fiscalía y



organismos internacionales, entidades supranacionales y Gobiernos extranjeros para los fines antes citados.

Conviene comentar que, para la adecuada gestión de todo este procedimiento de adquisición y reparto de cantidades, se dispone de un órgano colegiado **(Mesa de Coordinación de Adjudicaciones)** donde participan todos los representantes de las Administraciones nacionales implicadas (Ministerios de Justicia, Hacienda e Interior).

La **Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas, como órgano de coordinación** que tengo el honor de liderar, desarrolla, entre sus funciones, la de administración, gestión y venta, bajo la dirección de aquel órgano -La Mesa-, de los bienes decomisados que componen el Fondo.

**Entre las principales tareas se realizan en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas podemos enumerar:** Localización de los bienes// Investigación y depuración de su situación física y jurídica// Inscripción en los registros// Tasación de los bienes// Acuerdos sobre su destino// Ejecución de los acuerdos de destino// Tramitación de los procedimientos de venta y de los gastos de gestión de estos bienes// Generación de los ingresos obtenidos en el Presupuesto de la Delegación// Propuesta de distribución del



crédito entre los beneficiarios y// Tramitación de las modificaciones presupuestarias derivadas del Acuerdo de distribución del crédito.

**Pese a ser una cantidad fluctuante** cada año, durante el **año 2019** el Fondo dispuso de una cifra total de **31 millones** de euros y **en 2020 se va a disponer de idéntica cantidad.**

Tal y como he mencionado, uno de los destinos en los que redunda el Fondo es la **Cooperación Internacional.**

**ESPAÑA ha financiado, con la cantidad de 500.000 euros procedentes del Fondo,** un proyecto en América Latina para mejorar la calidad del tratamiento a personas usuarias de drogas. Dicha financiación se ha llevado a cabo a través de una contribución a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y se desarrollará a lo largo del año 2020.

Sin entrar en el detalle, me gustaría compartir las principales líneas de actuación, sobre este **Programa de Garantía de Calidad,** concepto que debe ser plenamente implantado en todos los países.

Es un hecho la necesidad que se ha venido observando de trabajar en diferentes puntos de mejora para avanzar hacia un



**marco de referencia que informe las políticas de drogas.** Para ellos será oportuno:

- **La definición de estándares** ante las dificultades en la atención a personas atendidas, así como aspectos relativos a la estructura y funcionamiento de los **servicios de atención**;
- Y la necesidad de adopción de **marcos legales** que aseguren **la calidad utilizando herramientas de evaluación**.

**La finalidad** del proyecto es apoyar a los países en el proceso de avance hacia la definición y adopción o mejora de marcos normativos y/o legales que garanticen la calidad de los servicios asistenciales para tratar a personas que usan drogas.

Respecto al **diseño**, los objetivos se han **adaptado a cada país**, y teniendo en cuenta los **avances llevados a cabo** hasta el momento por parte de organizaciones multilaterales y otras iniciativas que trabajan para mejorar esta situación en los países de América Latina.

Como **conclusión**, este proyecto pretende sumar esfuerzos a través de un trabajo coordinado de diagnóstico, diseño de hoja de ruta y, conseguir que se satisfagan las necesidades específicas de calidad para la reducción de la demanda de drogas.



Esto supondrá un **uso más eficiente de los recursos**, el **intercambio enriquecedor de experiencias**, **soporte técnico** y participación activa desde España, así como **financiación**.

Aprovecho la ocasión con esta intervención para adelantarles otra colaboración internacional desde España, también con financiación del Fondo. Está previsto destinar este año **200.000 euros a fortalecer el Sistema de Información en el ámbito de las sustancias psicoactivas** en algunos de los países pertenecientes a la red MedNET del Consejo de Europa.

MedNet es la red mediterránea para la cooperación en drogas y adicciones que promueve la cooperación, el intercambio y la transferencia mutua de conocimientos **entre países de ambos lados del Mediterráneo**, respetando los **derechos humanos y la igualdad de género**, siendo estos aspectos básicos, como también lo es el impulso de la toma de **decisiones en base a la evidencia científica**.

Quedo a su disposición, les deseo una provechosa jornada y les agradezco su atención.